

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

5884 Resolución de 3 de noviembre de 2022, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del Programa CaixaProinfancia.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del Programa CaixaProinfancia", suscrito el 11 de octubre de 2022 por la Consejera de Educación y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del Programa CaixaProinfancia", que se inserta como Anexo.

Murcia, a 3 de noviembre de 2022.—La Secretaria General, M.^a Luisa López Ruiz.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la
Fundación "La Caixa" para el desarrollo del Programa CaixaProinfancia**

Murcia, a 11 de octubre de 2022

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente n.º 7/2022, de 8 de febrero, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de junio de 2022.

Y de otra, D. Marc Simón Martínez, subdirector general de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler,3 y con NIF núm. G-58899998, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos,

Manifiestan

I. Que la Constitución española recoge en su artículo 39, dentro de los principios rectores de la política social y económica, la obligación de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta la protección integral de los menores.

II. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. De acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

III. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá, dentro de su ámbito territorial, la dependencia, la titularidad administrativa y, en su caso, la propiedad y demás derechos reales sobre los edificios e instalaciones de todos los centros públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, tal y como establece la letra b) del Anexo del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

IV. Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, considera imprescindible impulsar la colaboración público-privada en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la exclusión social y promover el trabajo coordinado de todos los agentes que

contribuyen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma a desarrollar procesos de inclusión social para, de este modo, garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad y, específicamente, a los menores, una atención de calidad, de carácter integral en su medio familiar y social.

V. Que la Fundación "la Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social. En cumplimiento de dichas finalidades sociales, la Fundación "la Caixa" impulsa y desarrolla el Programa CaixaProinfancia, que tiene como fin facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades, incidiendo en las dimensiones sociales, educativas, psicológicas y sanitarias de las familias que acceden al mismo.

VI. Que para la ejecución del Programa CaixaProinfancia, la Fundación "la Caixa" colabora con entidades sociales de referencia que ostentan la capacidad de liderar el proyecto, cuyo trabajo se integra en las actuaciones y proyectos existentes en el territorio, haciendo necesario el conocimiento mutuo y coordinación de la totalidad de actores en él presentes para garantizar una actuación coherente y de calidad.

En concreto, dichas entidades sociales trabajan en red de forma coordinada con la administración pública local, asumiendo la voluntad de CaixaProinfancia de complementar y sumarse a las acciones lideradas por la administración pública.

VII. Que la Consejería de Educación y la Fundación "la Caixa" tienen interés en establecer un Convenio con la finalidad de unir sinergias en el trabajo por una sociedad cohesionada y con el objetivo de garantizar la buena marcha de CaixaProinfancia y la maximización de su impacto social.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre la Consejería de Educación y la Fundación "la Caixa" para la implementación del Programa CaixaProinfancia en aras a la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

El programa se dirige a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 18 años, cuyas familias, en situación de pobreza económica relativa o extrema, son susceptibles de estar o están en proceso de atención o acompañamiento social y presentan carencias en sus necesidades sociales.

Los objetivos generales que orientan el Programa CaixaProinfancia son:

- Favorecer el desarrollo de las competencias del niño, niña y adolescente y su familia que permita mejorar sus procesos de inclusión social y autonomía.
- Promover el desarrollo social y educativo de los menores en su contexto familiar, escolar y social.
- Desarrollar e implementar un modelo de acción social y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo social y educativo de los niños y niñas y sus familias.
- Implementar el programa a través de entidades del tercer sector.

- Trabajar en red con los otros agentes competentes en la atención a la infancia en el territorio.

Todo esto de acuerdo con el modelo de promoción y desarrollo integral de la infancia en situación de pobreza y vulnerabilidad social del Programa CaixaProinfancia.

La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que considere la diversidad de factores que provocan las situaciones de pobreza, para el que resulta esencial constituir esta fórmula de cooperación y coordinación entre la Consejería de Educación y la Fundación "la Caixa", a fin de crear un marco común de trabajo para la implementación del Programa CaixaProinfancia.

Con el presente convenio, se pretende, en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a potenciar y garantizar las iniciativas contenidas en el Programa CaixaProinfancia y a asegurar la máxima eficacia y eficiencia de sus resultados.

Segunda.- Compromisos de la Consejería de Educación

La Consejería de Educación se compromete a:

- Apoyar el Programa CaixaProinfancia a nivel institucional, mediante su divulgación y traslado de información a los directores de los centros educativos, así como colaborar en su implementación en los centros educativos de titularidad de la Consejería de Educación pertenecientes a los municipios de Murcia, Lorca, Alcantarilla, Molina de Segura y Alguazas.

- Colaborar en la implementación del programa CaixaProinfancia en los centros educativos titularidad de la Consejería de Educación en los mencionados municipios y en cualesquiera otros de la Región de Murcia donde se pueda desarrollar en el futuro mediante todas aquellas acciones que considere oportunas.

- Apoyar a las entidades no lucrativas responsables de la ejecución del proyecto en los mencionados centros educativos titularidad de la Consejería de Educación en estos municipios en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local, en el ámbito educativo.

- Facilitar la cesión de espacios de los centros educativos para las actividades del programa en horario extraescolar, estableciendo y comunicando directrices que vayan en esta línea y que acompañen el cumplimiento de las mismas por parte de las direcciones de los centros educativos. A tal efecto, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad dictará circulares informativas a los centros educativos para que se facilite el acceso a dichos centros en horario extraescolar para el desarrollo del programa.

- Colaborar en el seguimiento y evaluación de la implementación y resultados del programa.

Tercera.- Compromisos de la Fundación La Caixa

La Fundación "la Caixa" se compromete a:

- Implementar el programa CaixaProinfancia en los centros educativos titularidad de la Consejería de Educación pertenecientes a los municipios de Murcia, Lorca, Alcantarilla, Molina de Segura y Alguazas, y que podrá asimismo implementarse en cualesquiera otros de la Región de Murcia según interés de las partes, a través de entidades no lucrativas, ofreciendo servicios y ayudas de la cartera de servicios del Programa CaixaProinfancia.

- Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del programa en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público o privado del territorio de actuación.

- Asegurar que las personas que van a tratar con los niños, niñas y adolescentes, durante la implementación del programa, cuenten con el correspondiente certificado de no haber sido condenado por sentencia judicial firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales de los menores, tal y como queda establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Mantener informada a la Consejería de Educación y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Programa CaixaProinfancia.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por 4 miembros que ostenten la representación de todas las partes en régimen de paridad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con la finalidad tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades como de realizar nuevas propuestas de acciones que vayan surgiendo y garantizar la efectiva coordinación entre el personal público y las entidades sociales.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos, reuniéndose, como mínimo, una vez al año. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinta.- Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:

i. Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa":
E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

ii. Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad de la Consejería de Educación: E-mail: jose.hurtado@carm.es
Dirección postal: Avda. de la Fama 15, 30003, Murcia.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Consejería comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, Fundación Bancaria "la Caixa" tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la Consejería, se deberá aplicar las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

La Consejería no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. La Consejería declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexta.- Difusión

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes requerirán de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de ellas.

Séptima.- Vigencia

El Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá validez durante CUATRO (4) años.

No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Causas de resolución anticipada

Será causa de resolución anticipada del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo.

El presente convenio también podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

Novena.- Carácter del convenio

Este convenio tiene carácter administrativo rigiéndose por sus cláusulas. El incumplimiento de dichas cláusulas por cualquiera de las partes será causa de su resolución.

Este convenio no implica obligación económica alguna para la Consejería de Educación.

Décima.- Ley aplicable y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, corresponderá a los Jueces y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Murcia el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir y que no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo, en duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

La Consejera de Educación, M.^a Isabel Campuzano Martínez.—El Subdirector General de la Fundación Bancaria "la Caixa", Marc Simón Martínez.